

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA
Administración 2018-2021**



CÓDIGO DE CONDUCTA





INDICE

Introducción.....	1
Capítulo I. Disposiciones generales.....	2
Capítulo II. Valores y Principios éticos de los Servidores Públicos.....	3
1. Integridad y Honestidad.....	3-4
2. Responsabilidad.....	4
3. Legalidad y Objetividad.....	5
4. Lealtad y Confidencialidad.....	6
5. Imparcialidad.....	7
6. Eficiencia, eficacia y Compromiso Institucional.....	7-8
7. Transparencia.....	9
8. Rendición de Cuentas.....	9
9. Bien común y Cultura de Convivencia.....	10
10. Profesionalismo.....	10-11
11. Secreto Profesional.....	11-12
12. Respeto y Dignidad.....	12
13. Generosidad.....	13
14. Vocación de servicio.....	13-14
15. Respeto al Entorno Cultural y Ecológico.....	14
16. Respeto a la Equidad de Género.....	14-15





MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021



17. Liderazgo.....15

18. Honradez.....15-16

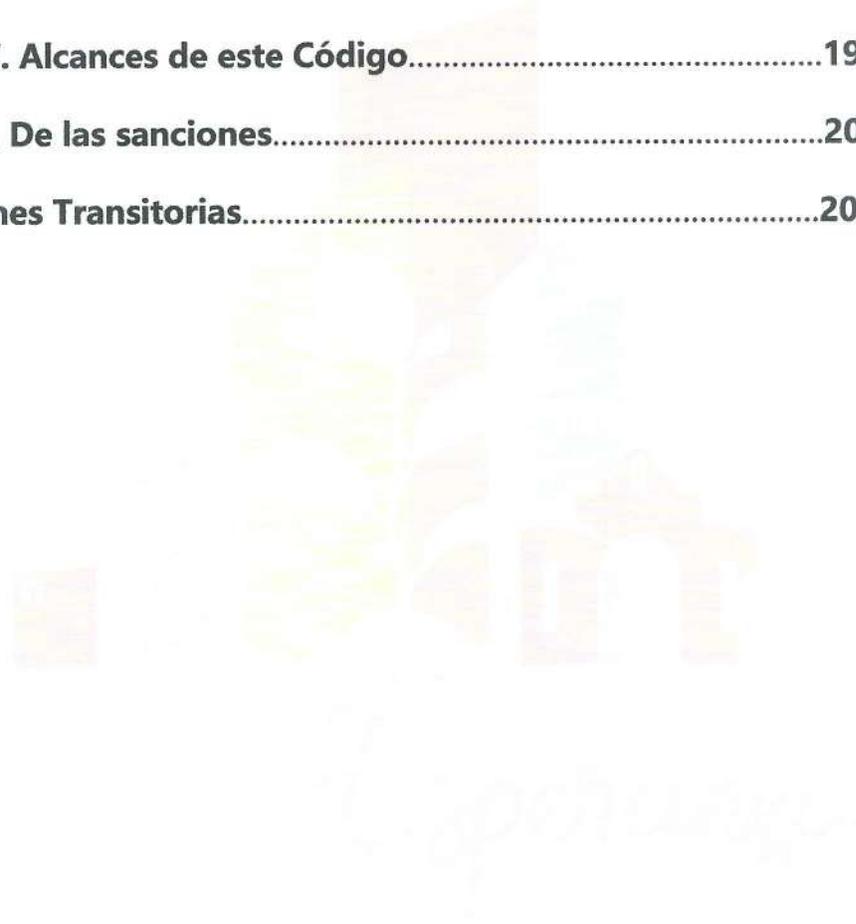
Capítulo III. Deberes éticos y de conducta del Servidor Público.....

.....16-19

Capítulo IV. Alcances de este Código.....19

Capítulo V. De las sanciones.....20

Disposiciones Transitorias.....20





INTRODUCCION

En el marco de las acciones de un gobierno democrático, transparente, eficaz y comprometido con sus ciudadanos, es importante sentar las bases éticas y de conducta para un eficiente y oportuno desempeño del servidor público municipal.

Página | 1

En el presente Código se abordan desde los principios, valores, conceptos elementales que les serán de guía al servidor público de cada área del Ayuntamiento, para que las acciones de los mismos se reflejen en la satisfacción a las necesidades que la población de Emiliano Zapata demanda.

El servidor público debe establecer por encima de cualquier interés su compromiso con el municipio y la sociedad, y apegar cada una de sus acciones a una conducta ética apegada a la justicia y la legalidad, que vayan orientados al cumplimiento de los objetivos y metas por los que se cubran las acciones de mejora e impulso para nuestro municipio.



CAPITULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

El presente Código es de observancia general y obligatoria para los servidores públicos del Municipio de Emiliano Zapata, Ver., y tiene por objeto enunciar y dar a conocer a los servidores públicos, los Valores, Principios y Reglas de carácter ético que deben observar, cumplir e inspirar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Página | 2

Tiene como finalidad:

- I. Establecer de manera precisa la obligación del servidor público para atender en su trabajo con amabilidad, dignidad cortesía, sentido de justicia, equidad y transparencia procurando siempre enaltecer, en todos sus actos y en todo momento, en el ente en el que brinda sus servicios.
- II. Fomentar la conducta ética en el ejercicio de la función pública orientada siempre al servicio de la población municipal.

El servidor público tiene la obligación permanente de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, responsabilidad y eficiencia que



deben caracterizar al desempeño de sus funciones, cargo, empleo o comisione, con el objeto de procurar el bien común.

CAPITULO II

Página | 3

VALORES Y PRINCIPIOS ETICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Partiendo de la premisa de que el Ayuntamiento realiza todas sus actividades en aras de cumplir con la satisfacción de las necesidades de la población del municipio de Emiliano Zapata, Veracruz, los valores y principios éticos y de conducta que deben observar y bajo los cuales deben conducirse a todos los servidores públicos de la administración pública municipal en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los que a continuación se indican:

1.- INTEGRIDAD Y HONESTIDAD

El servidor público debe conducirse en todo momento con integridad, probidad (rectitud) y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de



acuerdo a los propósitos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de su encargo, empleo o comisión.

2.- RESPONSABILIDAD

Los servidores públicos deben asumir permanentemente desempeñar su función de manera racional, legal, mesurada, con dedicación y profesionalismo; asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servidor público, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía, confianza en él y en el gobierno que en conjunto actúe orientado únicamente al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa de Gobierno de este municipio, para lo que deberá tener una oportuna y adecuada planificación y organización en el trabajo, que garantice la prestación de bienes, servicios y obras que satisfagan sus necesidades y una rendición de cuentas cierta y efectiva.

3.- LEGALIDAD Y OBJETIVIDAD

El servidor público debe cumplir y respetar la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como los demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones, debiendo actuar en el ejercicio de su función con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho.

Página 15

Por lo que toda vez que de las principales características para la aplicación de la ley, es su generalidad, en consecuencia todos los servidores deben cumplirla sin excepción ni distingo y actuar en consecuencia como se detalla a continuación:

3.1 Tomar decisiones de acuerdo a la Ley y demás disposiciones aplicables.

3.2 Actuar sin prejuicios y sin influencia política.

3.3 Evitar intervenir en cualquier asunto en que tenga interés personal.

3.4 Atender solícitamente las quejas las quejas que se presenten con motivo de la atención proporcionada a la población en general.



4.- LEALTAD Y CONFIDENCIALIDAD

El servidor debe entregarse plenamente al Municipio al que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respecto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que les han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.

Página 6

Un ejercicio y a su vez obligación de este valor, es la confidencialidad del personal de todo servidor público de Emiliano Zapata, quien debe guardar estricta reserva y secrecía profesional sobre la información obtenida y conocida con motivo del desempeño de sus funciones, verse sobre cualquier temática que afecte o tenga injerencia con las actividades de este municipio, tales como proyectos, programas, obras a realizar, y más aún cuando tenga el carácter de confidencial o reservada, pues además deben cumplirse las disposiciones relativas a la normatividad correspondiente en materia de transparencia y acceso a la información.



5. IMPARCIALIDAD

El servidor público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular. Además:

Página | 7

5.1 Evitar conceder ventajas o privilegios.

5.2 Evitar aceptar o realizar invitaciones que comprometan el resultado de su labor municipal.

5.3 Actuar con rectitud, sin designio anticipado o prevención de cualquier persona ya sea física o moral.

6. EFICIENCIA, EFICACIA Y COMPROMISO INSTITUCIONAL

El servidor público debe alcanzar los objetivos municipales propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con sus funciones,

desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos, ajustándose a la observancia de lo siguiente:

Página | 8

6.1 Los servidores públicos del municipio de Emiliano Zapata, Veracruz, desempeñaran sus funciones, con constancia y compromiso hacia el logro de los objetivos Municipales.

6.2 Participaran en apoyo a las labores propias y cuando sea necesario, en las que no sean estrictamente inherentes a su cargo.

6.3 Estar conscientes que todos los materiales suministrados, son exclusivamente para el desempeño de sus funciones, no para el beneficio personal.

6.4 Cuidar las instalaciones del municipio en beneficio de su entorno laboral.

6.5. Velar por la conservación del buen nombre y prestigio del Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz.

7. TRANSPARENCIA

El servidor público debe garantizar el derecho fundamental a toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadana ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más límites que el interés públicos y los derechos de privacidad que la propia ley imponga.

Página | 9

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

El servidor público debe asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual con lleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos.



9. BIEN COMÚN Y CULTURA DE CONVIVENCIA

Como se ha abordado anteriormente, el servidor público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de interés particulares ajenos, debiendo estar consciente de que el servidor público cumple una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales, por lo que también en las acciones y trato directo hacia la población debe realizarlo con sensibilidad, respeto y apoyo a la misma, por lo que debe procurar que su actuación contribuya a la mejor convivencia humana, enalteciendo el aprecio a la dignidad de las personas y el interés social, ya que el gobierno municipal de Emiliano Zapata, representa a su vez una interacción cordial, atenta y respetuosa con la sociedad.

10.- PROFESIONALISMO.

El servidor público de Emiliano Zapata debe en apego a la normatividad, políticas, procedimientos, manuales, lineamientos legales así como del dominio de los conocimientos requeridos en la materia de su ejercicio como servidor, conducirse dando puntual cumplimiento y seguimiento en



beneficio de los objetivos y metas establecidos en el Programa de Gobierno de este municipio que se traducen en acciones de beneficio para su población.

El servidor procurara en el ejercicio de su función:

10.1 Actualizar permanentemente sus conocimientos y técnicas para el mejor desempeño de sus funciones inherentes a su puesto.

10.2. Las participaciones en agrupaciones profesionales, será exclusivamente a título personal, debiendo salvaguardar el prestigio del Ayuntamiento.

11. SECRETO PROFESIONAL

El servidor público debe guardar reserva, sigilo (secreto) y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.

El servidor público deberá respetar lo siguiente:

11.1 Deberá guardar estricta reserva y secrecía profesional.

11.2 Guardar absoluta reserva respecto a la información municipal y de los proyectos, programas obras a realizar, etc. Conforme a las disposiciones legales y administrativas.

Página | 12

11.3 Abstenerse de proporcionar información confidencial o reservada

12. RESPETO Y DIGNIDAD

El servidor público debe actuar permanentemente con sobriedad, mesura y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad, y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos y obligaciones inherentes a la condición humana, por lo que deberá:

12.1 Evitar actitudes que denoten alarde de poder o prepotencia.

12.2 Abstenerse de lesionar los derechos y dignidad de los demás.

13. GENEROSIDAD

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas discapacitadas, los miembros de nuestra etnias y quienes menos tienen.

Página | 13

14. VOCACIÓN DE SERVICIO

El servidor público debe enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno, en beneficio de la sociedad, realizando en su ejercicio:

14.2 Tratar con respeto y consideración a sus compañeros de trabajo, manteniendo un clima de cordialidad y colaboración armoniosa.

14.3 Abstenerse de utilizar tiempo oficial para realizar actividades ajenas a las funciones que desempeña.

14.4 Evitar comentarios y acciones dolosas que lesionen el prestigio o la imagen de los demás o del H. Ayuntamiento.

Página | 14

15. RESPETO AL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

El servidor público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, sus protección, conservación y sustentabilidad.

16. RESPETO A LA EQUIDAD DE GÉNERO

El servidor público debe fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombre y mujeres, en las actividades

institucionalidades, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.

17. LIDERAZGO

Página | 15

El servidor público debe ser promotor de valores, principios y conductas, hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética.

18. HONRADEZ

El Servidor Público que desempeña su empleo, cargo o comisión en el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Veracruz, debe de evitar aceptar dádivas, obtener ventaja o beneficio que comprometa su probidad.

Al respecto deberá:

18.1 Realizar las tareas encomendadas con honradez y racionalidad, en la aplicación de los recursos a su cargo.

18.2 Evitar disponer de privilegios o comprometer su encarga para obtener algún beneficio personal.

18.3 Asumir el compromiso de la rendición de cuentas como una tarea permanente en el desempeño de sus funciones.

18.4 Actuar con rectitud, honorabilidad e integridad sin esperar ni pedir nada, que no sea cumplir con su función en los términos que la ley lo exija.

18.5 Evitar hacer uso indebido de su investidura como servidor público de este municipio.

CAPITULO III

DEBERES ÉTICOS Y DE CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO

Los servidores públicos, al margen de los valores y principios éticos señalados en el presente Código, tendrán, en forma enunciativa más no limitativa, los deberes y actitudes éticas siguientes:

- I. Ejercer sus obligaciones con estricta observancia a las disposiciones legales aplicables que rige su actuar como servidor público y fomentar la cultura de la legalidad;

- II. Actuar con diligencia y con conocimiento de sus funciones, respetando los derechos humanos y fundamentales a las personas;
- III. Denunciar ante su superior jerárquico y ante las autoridades correspondientes ,los actos de lo que tuviere conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones y que pudieran causar algún daño o perjuicio o constituir un delito o violaciones a cualquier normatividad vigente;
- IV. Cumplir con las tareas y responsabilidades laborales asignadas y asistir con puntualidad al desempeño diario de sus actividades, respetando el horario establecido.
- V. Fomentar e incrementar sus conocimientos en los aspectos técnicos laborales necesarios para el desempeño de sus funciones;
- VI. Otorgar a cada uno lo que es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Municipio, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general;
- VII. Evitar cualquier comentario que implique prejuzgar sobre cualquier asunto.
- VIII. Fomentar la austeridad que debe imperar en la administración pública y aplicar correctamente los recursos públicos;

- IX. Abstenerse de aceptar o hacer invitaciones en la que el propio servidor público considere que se verá comprometida su imparcialidad.
- X. Generar resultados con calidad, oportunidad y mejora continua en los procesos, trámites y servicios buscando un desempeño productivo y competitivo;
- XI. Realizar ante sus situaciones extraordinarias, aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.
- XII. Actuar con prudencia ante situaciones no previstas por las leyes, anteponiendo la razón, siempre procurando buscar el interés colectivo.
- XIII. Custodiar, proteger y conservar, de manera racional, los bienes del Municipio, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento y utilizarlos exclusivamente para los fines a los que están destinados.
- XIV. Asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico y tomar las medidas necesarias para garantizar el derecho de las personas a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; así como establecer medidas de control para



garantizar la protección al medio ambiente su preservación y coadyuvar al desarrollo sustentable, y

- XV. Fomentar la cultura de reciclaje y separación de residuos orgánicos de la institución donde labora, además de utilizar de forma racional el agua, el papel y la energía eléctrica en su área de trabajo.

CAPÍTULO IV

ALCANCES DE ESTE CÓDIGO

Los valores y principios descritos en el presente Código serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de la administración Pública Municipal, con el propósito de considerarlos en la cultura gubernamental.

Es responsabilidad de los Titulares de las Áreas de la Administración Pública Municipal, establecer las acciones tendentes a fomentar el conocimiento de los valores y principios éticos descritos en el presente Código.

Se instruye a la Contraloría Interna para que implementen programas de capacitación y promoción de la ética pública gubernamental, así como vigilar y evaluar el cumplimiento del presente Código.

CAPITULO IV

DE LAS SANCIONES

Los servidores públicos, que como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en este Código, se ubiquen en algún supuesto de responsabilidad prevista por la normatividad vigente, serán sancionados conforme a las normas legales que regulen el caso concreto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El presente Código de Ética para la Administración Pública del Municipio de Emiliano Zapata, Ver., entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz.

Segunda. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Código.



MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021



Dos Ríos Emiliano Zapata, Ver. a 7 de Diciembre del 2018

C. JORGE ALBERTO MIER ACOLT
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, VER.

Rúbrica

C. Ana Paulina Martínez Murguía
Síndico Único

C. Enrique Leal Figueroa
Regidor Segundo

C. Judith Gutiérrez Fernández
Regidor Cuarto

C. Ernesto Estévez Ortega
Regidor Primero

C. Jorge Luis Villa Rodríguez
Regidor Tercero

C. Lorena Guadalupe Galindo Castillo
Regidor Quinto

C. JORGE ALBERTO MIER ACOLT, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, VER; EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN IV DE LA LEY NÚMERO 9 ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE, PROMULGO EL PRESENTE "CODIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, VER 2018-2021" DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.